



Criterios para resolver las solicitudes de cambio de turno

La Comisión de Ordenación Académica resolverá dichas solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se aceptarán cambios de grupos hasta el +/- 4% en los grados
2. Las concesiones de cambio de turno solicitadas por el/la alumno/a serán irreversibles. La decisión de la COA será llevada a efecto por el Negociado.
3. En el caso de solicitudes de cambio de grupo para una asignatura, el impreso firmado por el profesor/a que recibe al alumno/a será entregado directamente por el/la profesor/a en el Negociado.
4. La COA estudiará las solicitudes de cambio de turno sujetas a los siguientes criterios y justificadas debidamente con toda la documentación que estime conveniente el/la solicitante y, al menos, la especificada en los siguientes apartados:
 - a. **Trabajo:**
 - i. Actividad laboral: contratado/asalariado, autónomo, empresario, deportista profesional. *Documentación a entregar: contrato con fecha de alta, al menos, dos meses antes de la matriculación, trabajador fijo discontinuo; documento acreditativo de la condición de autónomo o empresario; vida laboral del solicitante; contrato laboral o equivalente como deportista profesional; certificado del horario de trabajo que demuestre la incompatibilidad horaria.*
 - ii. Actividad artística, deportiva de alto nivel o alto rendimiento, etc. sostenida mediante beca. *Documentación a entregar: certificado de la condición de becario/a y certificado de los horarios de entrenamiento/ensayo y certificación que acredite la condición de deportista de alto nivel.*
 - b. **Enfermedad.** *Documentación a entregar: certificados médicos y documentos acreditativos de los horarios de consultas y de la duración prevista del tratamiento.*
 - c. **Conciliación de la vida familiar y laboral.** *Documentación a entregar: documento acreditativo de la condición de familiar directo en primer grado, declaración jurada de ser responsable de la atención a dicha persona y, en caso de minusvalía, certificado acreditativo de tal condición.*
 - d. **Otros estudios reglados.** *Documentación a entregar: certificado de matriculación en los estudios y certificación oficial de los horarios de las clases presenciales.*
 - e. **Transporte.** *Documentación a entregar: horarios del transporte público, declaración jurada de no disponer de otro medio de transporte alternativo, y certificado de residencia o empadronamiento.*
5. En igualdad de condiciones en el cumplimiento de estos requisitos, se adoptará como criterio de prelación la nota de entrada en la titulación (para los alumnos de primer curso) o la nota media del expediente académico (para el resto de alumnos/as).